



Municipio de Gilbert
Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO

DECRETO N° 228/19.-
GILBERT, 5 de noviembre de 2019.-

VISTO:

El Decreto N° 174/19 y la Ordenanza N° 895/19, y;-

CONSIDERANDO:

Que, el Consorcio Caminero de Gilbert ha manifestado la intención de realizar los trabajos de mantenimiento y conservación de la red vial de la zona de influencia;

Que, se ha firmado un convenio que favorecerá el desenvolvimiento del Municipio en función de la disminución en la atención de los caminos a distancia, generalmente dificultada por la extensa red vial del Ejido de Gilbert;

Que, es necesaria la compra de combustible para cumplir con el convenio ratificado por el Decreto y Ordenanza citados en el VISTO;

Que, corresponde adquirir 15.000 litros de gas oil a los fines de realizar la previsión del cumplimiento por los primeros seis meses del año 2019, del actual convenio;

Que, la adquisición del combustible por este medio favorece los intereses del Municipio porque el precio es inferior al que se cobra en las bocas de expendio;

Que, de acuerdo al costo estimado del producto que se necesita, excederá el monto establecido por Concurso de Precios y, en consecuencia, es procedente efectuar llamado a Licitación Privada, conforme a la Ordenanza N° 005/02 C.M. (ratificada por Ordenanza N°049/03) y modificatorias;-

Que, las empresas que se dedican a la venta de combustible como – “Estación de Servicio Juan A. González y Luis U. González S.H.” de la localidad de Urdinarrain, “Estación de Servicios Maelho SRL” de la localidad de Aldea San Antonio, “Estacion de Servicio José Matzkin SACYA” de la localidad de Basavilbaso y “Estación de Servicios De Zan Hnos. SRL” de la localidad de Gilbert, que se estiman

suficientemente abonadas, por lo que corresponde sean invitadas formalmente a participar en el proceso licitatorio;-

Por ello:

**LA PRESIDENTE DE
MUNICIPIO DE GILBERT,**

**En uso de sus atribuciones
DECRETA:**

Artículo 1º.- LLAMASE a Licitación Privada N° 015/19 para la compra de (15.000) Quince mil litros de gas oil, conforme a las disposiciones de la Ordenanza N° 005/02 C.M. (ratificada por Ordenanza N°049/03) y modificatorias que se considerará, a los efectos del pliego respectivo, como Condiciones Generales del mismo – y las particulares del Anexo de este Decreto, que serán aceptados conforme los considerando del presente.-

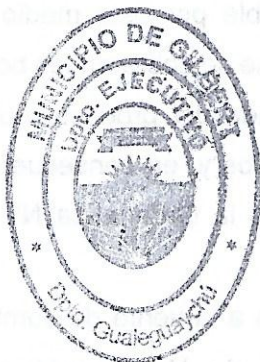
Artículo 2º.- INVITASE a las empresas mencionadas en los Considerandos del presente Decreto, a participar del proceso licitatorio.-

Artículo 3º.- AFECTASE el gasto a la Imputación Partida N° 521102.-

Artículo 4º.- REGISTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.-

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, Entre Ríos, 5 de noviembre de 2019.-


Olmos Maria Celeste
Secretaría de Gobierno
MUNICIPIO DE GILBERT




**MUNICIPIO DE
GILBERT**
creciendo juntos

ALICIA MERCEDES SOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE GILBERT